



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

PLIEGO CLÁUSULAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2026.

Página 1



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAYP C2QR Z3NR AR9A

PLIEGO CLAUSULAS ECONOMICO ADVAS LIMPIEZA DEPENDENCIAS - SEFYCU 384378

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026

NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

CUADRO RESUMEN

OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	41.500 € IVA excluido.
VALOR ESTIMADO	174.340,05 € IVA excluido
PLAZO DE CONTRATO	1 año (01/01/2027-31/12/2027), prorrogable anualmente hasta un máximo total de 4 años
PROCEDIMIENTO	Abierto
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	Cláusula 17 del pliego
SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	Cláusula 18 del pliego
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	Cláusula 49 del pliego. No se prevén modificaciones específicas.
GARANTÍA PROVISIONAL	No hay
GARANTÍA DEFINITIVA	4 % del precio de adjudicación
REVISIÓN DE PRECIOS	No procede. El precio podrá actualizarse al inicio de cada nueva anualidad exclusivamente respecto de los costes salariales derivados del convenio colectivo, conforme a la cláusula 13..
DISEÑO LOTES	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	Cláusula 20 del pliego
LUGAR PRESENTACIÓN OFERTAS	Presentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	Cláusulas 43 a 48 del pliego
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Ver cláusula 24 del pliego. A) Criterios sujetos a juicio de valor (máx. 30 puntos): 1. Memoria explicativa: máx. 20 puntos. 2. Propuesta de control: máx. 10 puntos. B) Criterios cuantificables mediante fórmulas (máx. 70 puntos): 1. Oferta económica: máx. 40 puntos. 2. Mejoras: máx. 20 puntos. 3. Criterios sociales: máx. 10 puntos.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio integral de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Cárcar, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato comprende la limpieza ordinaria y extraordinaria de las siguientes dependencias municipales:

- Casa Consistorial.
- Centro Cultural La Caja.
- Consultorio Médico.
- Colegio Público Virgen de Gracia.

La limpieza comprenderá todas las dependencias interiores, aseos, accesos, mobiliario, cristales interiores, elementos de uso común y cuantos trabajos se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La prestación incluye igualmente:

- suministro de mano de obra;
- organización del servicio;
- sustitución del personal;
- dirección y supervisión;
- productos de limpieza;
- maquinaria;
- útiles;
- vestuario;
- equipos de protección individual;
- transporte;
- cuantos medios resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El contrato tendrá la naturaleza de contrato administrativo de servicios.

2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.

La contratación se justifica por la necesidad de mantener los edificios municipales en adecuadas condiciones de higiene, limpieza y salubridad para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

El Ayuntamiento carece de medios personales y materiales suficientes para asumir directamente la prestación del servicio, por lo que resulta necesaria su contratación externa.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá por:

- Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.
- Ley 39/2015.
- Ley 40/2015.
- Reglamento General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018.
- Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra vigente durante la ejecución del contrato.
- restantes disposiciones que resulten de aplicación.

En todo lo no previsto expresamente en este pliego será de aplicación la normativa anteriormente indicada.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el **Pleno del Ayuntamiento de Cárcar**, de conformidad con la legislación de régimen local.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, el órgano de contratación designará un responsable del contrato.

Corresponderán al responsable del contrato, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar la correcta ejecución del servicio.
- b) Verificar el cumplimiento de las frecuencias de limpieza.
- c) Controlar la presencia efectiva del personal adscrito.
- d) Comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- e) Emitir los informes necesarios para la conformidad de las facturas.
- f) Levantar actas de inspección.
- g) Formular requerimientos al contratista.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

h) Proponer, en su caso, la imposición de penalidades.

i) Proponer las modificaciones del contrato cuando procedan.

6.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes.

La prestación constituye una unidad funcional única cuya fragmentación dificultaría gravemente:

- la organización del servicio;
- las sustituciones;
- el control municipal;
- la coordinación preventiva;
- la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, y conforme al artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se licita en un único lote.

7.- CÓDIGOS CPV

El contrato corresponde a los siguientes códigos:

90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.

90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a:

41.500 euros, IVA excluido

IVA (21 %): **8.715 euros.**

Total: **50.215 euros.**

El presupuesto se ha determinado conforme al estudio económico incorporado al expediente, teniendo en consideración:

- los costes salariales derivados del convenio colectivo;
- las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social;
- los costes derivados de la subrogación del personal;
- los costes indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio;
- los gastos generales;





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

- el beneficio industrial.

No serán admitidas las ofertas que superen dicho presupuesto.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a:

174.340,05 euros, IVA excluido.

El valor estimado comprende la anualidad inicial del contrato y las tres posibles prórrogas anuales.

Para su determinación se ha tenido en consideración el presupuesto correspondiente a la anualidad inicial y la evolución previsible de los costes salariales durante la duración máxima del contrato.

10.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

La ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2027. La adjudicación y formalización quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de 2027, debiendo incorporarse al expediente el correspondiente documento contable.

Las anualidades futuras quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales correspondientes.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de un (1) año, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

El contrato podrá prorrogarse por **tres (3) períodos anuales**, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda superar los **cuatro años**.

Las prórrogas tendrán carácter expreso y deberán acordarse por el órgano de contratación antes de la finalización del período de vigencia correspondiente, previa comprobación de que el contratista ha ejecutado correctamente el contrato y de que subsisten las necesidades que motivaron su celebración.

Las prórrogas, una vez acordadas válidamente por el órgano de contratación y notificadas al contratista con la antelación exigible, serán obligatorias en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

12.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Dada la naturaleza esencial del servicio objeto del contrato, el adjudicatario estará obligado a garantizar su continuidad hasta la efectiva asunción del mismo por un nuevo contratista cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación de contratos públicos.

Cuando razones de interés público lo hagan imprescindible y siempre dentro de los límites previstos en la legislación vigente, el Ayuntamiento podrá acordar la continuidad temporal de la prestación del servicio hasta la formalización del nuevo contrato.

Esta continuidad no podrá acordarse automáticamente ni por un plazo predeterminado, sino únicamente en los supuestos y con los límites establecidos en la Ley Foral 2/2018.

13.- ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES

Dadas las características del contrato, no procederá la revisión de precios.

No obstante, con la finalidad de garantizar durante la vigencia del contrato la cobertura de los costes salariales derivados del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra, el precio del contrato podrá actualizarse al inicio de cada nueva anualidad, a solicitud de la empresa adjudicataria, exclusivamente en la parte correspondiente a costes salariales.

La actualización únicamente procederá cuando resulte inequívocamente acreditado que los costes salariales aplicables al personal adscrito al contrato se han incrementado como consecuencia de la entrada en vigor de nuevas tablas salariales o de otras disposiciones económicas de obligado cumplimiento derivadas del convenio colectivo de aplicación.

El porcentaje de incremento que corresponda se aplicará exclusivamente sobre la parte del precio de adjudicación destinada a cubrir los costes salariales, de acuerdo con el desglose efectuado por la empresa adjudicataria en su oferta.

La parte del precio correspondiente a los restantes costes de ejecución, incluidos gastos generales y beneficio industrial, permanecerá invariable durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas.

La actualización requerirá solicitud de la empresa adjudicataria, acreditación documental del incremento salarial y acuerdo del órgano de contratación.

14.- FORMA DE PAGO

El contratista emitirá una factura mensual.

La factura deberá presentarse dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

El pago se realizará previa conformidad del responsable del contrato.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

Con cada factura deberán presentarse los documentos establecidos en la cláusula relativa al control de ejecución.

15.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto**, tramitación ordinaria.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios establecidos en este pliego.

Toda la licitación se desarrollará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

16.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar las personas físicas o jurídicas que:

- tengan plena capacidad de obrar;
- no estén incurso en prohibición de contratar;
- acrediten la solvencia exigida;
- tengan entre sus fines la realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Podrán concurrir uniones temporales de empresas conforme a la Ley Foral 2/2018.

17.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica se acreditará mediante un **volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles** igual o superior a **60.000 euros**.

Este importe representa aproximadamente una vez y media el presupuesto anual del contrato y se considera proporcionado a su objeto y volumen económico.

La acreditación se realizará mediante:

- cuentas anuales depositadas;
- declaración sobre volumen de negocios;
- cualquier otro medio admitido por la Ley Foral.

18.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica podrá acreditarse mediante la ejecución, en los **tres últimos años**, de servicios de limpieza de edificios de naturaleza similar.

Será suficiente acreditar **un contrato** cuyo importe anual sea igual o superior a **20.000 euros**.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

La acreditación se realizará mediante certificados expedidos por la entidad contratante.

En caso de servicios prestados a entidades privadas podrán acreditarse mediante certificados del cliente o, subsidiariamente, declaración responsable acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

19.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario deberá adscribir obligatoriamente al contrato:

- el personal necesario para cubrir la totalidad de las horas previstas;
- un responsable o interlocutor único con el Ayuntamiento;
- medios materiales suficientes;
- maquinaria necesaria.

La adscripción tendrá carácter de **obligación esencial del contrato**.

Su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución contractual.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, vinculadas al objeto del contrato:

- Cumplir durante toda la ejecución las condiciones laborales y salariales establecidas en el convenio colectivo sectorial aplicable y abonar puntualmente salarios y cotizaciones a la Seguridad Social.
- Mantener durante toda la ejecución la plantilla mínima y el número de jornadas u horas garantizadas exigidas en este pliego, sin perjuicio de las sustituciones necesarias.
- Adoptar medidas de gestión ambiental en el uso de productos, envases y residuos, priorizando productos con menor impacto ambiental cuando resulten adecuados a la prestación.
- Cumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos cuando la ejecución implique acceso a datos personales.

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a las penalidades previstas en este pliego y, cuando por su gravedad o reiteración proceda, podrá constituir causa de resolución.

21.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario constituirá una garantía definitiva equivalente al **4 % del importe de adjudicación**, IVA excluido.

La garantía responderá de:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

- correcta ejecución del contrato;
- penalidades;
- daños y perjuicios;
- resolución culpable;
- obligaciones pendientes.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía y comprobado el correcto cumplimiento del contrato.

22.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través del Portal de Contratación de Navarra (PLENA), dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas deberán mantenerse durante un plazo mínimo de **tres meses** desde la apertura de las proposiciones.

23.- DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta contendrá la siguiente documentación:

Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Declaración responsable conforme al Anexo I.

Sobre B) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 24 del presente pliego y en las prescripciones técnicas, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato. Esta documentación consiste en:

- Memoria explicativa del proceso de ejecución del contrato.
- Control de ejecución del contrato.

Sobre C) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

- La oferta relativa a los criterios sociales según el modelo del Anexo II.
- La oferta económica, según el modelo del Anexo III.
- La oferta relativa a las mejoras propuestas según el modelo del Anexo IV

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el Sobre A o Sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en este Pliego, corresponda incluir en el Sobre C, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta su apertura.

24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1.- Criterios cualitativos sujetos a juicio de valor: hasta 30 puntos.

A.- Memoria explicativa del proceso a seguir en la ejecución del contrato: hasta 20 puntos.

- Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo en el que se concretará cómo se realizarán las tareas, describiendo alcance y frecuencias y otros aspectos (hasta 8 puntos).
- Descripción del personal necesario, desglosado en turnos y categorías profesionales, número de horas anuales de mano de obra directa, organización de horarios y calendarios, posibles sustituciones de personal por bajas y vacaciones y otros aspectos (hasta 5 puntos).
- Maquinaria y/o utillaje a utilizar para la ejecución del contrato, indicando las características técnicas de las mismas. Se detallará con total claridad qué materiales y maquinaria están adscritos al servicio para su uso exclusivo en este contrato, y cuáles están a disposición para ser utilizados en el servicio en el momento de necesitarlo (hasta 3 puntos).
- Productos y procedimientos de limpieza a emplear, con indicación de su composición química y características propias, tipo de envases, etiquetado. Se valorará





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

la realización de prácticas medioambientales tales como la recuperación o reutilización de los envases y embalajes o productos usados, la eficiencia energética de los productos, la utilización de productos en recipientes reutilizables, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos usados a cargo del contratista o similares (hasta 4 puntos).

Se valorará el grado de detalle del trabajo presentado, estudio de los centros y necesidades puntuales.

B.- Propuesta de control de ejecución del contrato: hasta 10 puntos.

Se indicará un sistema de control que garantice la prestación de los servicios de limpieza en los términos contratados y permita desarrollar un seguimiento del servicio, valorándose:

- Que permita el control del cumplimiento de las acciones contratadas y cumplimiento de las obligaciones asumidas, mediante controles de presencia y rendimiento respecto al personal, controlando los medios materiales y humanos aportados por la licitadora a tal fin (hasta 4 puntos).
- Que permita el fácil seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios, con un registro de incidencias y no conformidades en la prestación del servicio (hasta 3 puntos).
- Relaciones a establecer con el centro. Se valorará el sistema y procedimiento periódico de coordinación de la empresa adjudicataria del servicio con el Ayuntamiento de Cárcar, de forma que se garantice que el seguimiento en la ejecución del contrato sea ágil y efectivo, indicando personal encargado de la coordinación con su teléfono y correo electrónico directo, sistema de coordinación, frecuencia y demás aspectos que el licitador considere oportunos para garantizar un correcto desarrollo del contrato y permita al Ayuntamiento controlar de manera efectiva la prestación del servicio. (hasta 3 puntos).

2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 70 puntos.

A. Oferta económica: hasta 40 puntos.(anexo III)

Conforme al Anexo III.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a la oferta de menor precio. Al resto de ofertas se les descontará un punto por cada





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

200 euros de diferencia respecto de la oferta más económica. La puntuación mínima de este criterio será de 0 puntos, sin que puedan asignarse puntuaciones negativas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. A tal efecto la oferta económica presentada deberá incluir la información siguiente en cuanto al precio ofertado:

- Porcentaje del precio que se destina a cubrir la totalidad de costes salariales.
- Porcentaje del precio que se destina a cubrir el resto de costes en que la empresa adjudicataria incurriría al prestar el servicio, incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial.

El desglose porcentual tendrá carácter informativo a efectos de verificar la viabilidad de la oferta y el respeto de las obligaciones laborales. No atribuirá por sí mismo derecho alguno a revisión o actualización del precio, que se regirá por la cláusula 13.

B. Mejoras al contrato: Hasta 20 puntos. Anexo IV

Las personas licitadoras podrán ofertar, conforme al **Modelo IV**, las mejoras que se indican a continuación, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Se valorarán las siguientes mejoras:

	MODALIDAD	Puntos
1	UNA LIMPIEZA EXTRAORDINARIA del Colegio Público antes del inicio del curso escolar.	3
2	DOS LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS del Colegio Público (una antes del inicio del curso escolar y otra en Semana Santa)	7
3	DOS LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS del Colegio Público (una antes del inicio del curso escolar y otra en Semana Santa) y UNA LIMPIEZA EXTRAORDINARIA del Centro Cultural La Caja(fechas a convenir).	10
4	Suministro del papel higiénico, toallitas secamanos y jabón de los baños que se requiera en las dependencias municipales objeto del contrato.	10

Las mejoras previstas en los apartados **1, 2 y 3** tienen carácter **alternativo y no acumulativo**, de modo que únicamente se otorgará la puntuación correspondiente a la modalidad de mayor alcance ofertada. La puntuación máxima por estas mejoras será, por tanto, de **10 puntos**.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

La mejora prevista en el apartado **4** **será acumulable** con cualquiera de las modalidades anteriores y se valorará con **10 puntos**.

En consecuencia, la **puntuación máxima total correspondiente a este criterio será de 20 puntos**.

Todas las mejoras ofertadas tendrán **carácter contractual**, quedarán incorporadas al contrato y serán exigibles durante su ejecución **sin incremento alguno del precio de adjudicación**.

A estos efectos, las limpiezas extraordinarias comprenderán una **limpieza general intensiva** de las dependencias correspondientes, adicional a las operaciones ordinarias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluyendo las actuaciones que en dicho Pliego se determinen para esta clase de limpieza.

En relación con la mejora prevista en el apartado 4, el suministro deberá realizarse en cantidad suficiente para garantizar en todo momento la disponibilidad de los productos indicados durante el horario de utilización de las dependencias municipales, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los costes de adquisición, transporte, reposición y colocación.

C. Criterios sociales: hasta 10 puntos. Anexo II

Conforme al Anexo II.

Se otorgarán 2 puntos por cada acción formativa de al menos 2 horas de duración que se comprometa a realizar con el personal adscrito al contrato, en materias relacionadas directamente con sus funciones: manejo de productos de limpieza, ahorro energético, separación de residuos, riesgos laborales, protección de datos personales etc.

El adjudicatario estará obligado a impartir la formación comprometida en su oferta, dentro de los cuatro primeros meses desde la adjudicación del contrato y acreditarla en dicho plazo, aportando:

- Relación nominal del personal adscrito que ha recibido la formación.
- Certificados de asistencia emitidos por la entidad formadora, indicando la duración en horas, firmados por los asistentes.
- Programa formativo impartido, indicando contenidos, actividades y fecha de realización, firmado por la entidad formadora.
- Material formativo utilizado (presentaciones, guías, manuales o equivalentes).

25.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se presumirá inicialmente anormalmente baja la oferta económica que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

a) Cuando concurra una sola oferta, si su precio es inferior en más de un 20 % al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Cuando concurran dos o más ofertas, si su precio es inferior en más de un 10 % a la media aritmética de las ofertas admitidas.

- La apreciación de la anormalidad tendrá carácter presuntivo. Antes de rechazar una oferta se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, concediendo al licitador un plazo de cinco días para justificar su viabilidad.
- La justificación deberá acreditar especialmente el cumplimiento del convenio colectivo, los costes salariales y de Seguridad Social, la organización del trabajo, los medios materiales, los restantes costes y el margen empresarial.

26.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El presente contrato incorpora obligación de subrogación del personal adscrito al servicio, de conformidad con el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra.

La información sobre las condiciones de los contratos del personal afectado por la subrogación se incorpora al Anexo V del presente pliego, en cumplimiento del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018. Dicha información deberá ser verificada y actualizada por la empresa saliente antes de la publicación de la licitación.

El adjudicatario vendrá obligado a respetar los derechos laborales del personal subrogado en los términos establecidos en el convenio colectivo y en la legislación laboral.

La empresa saliente deberá facilitar a la entrante toda la documentación exigida por el convenio colectivo, incluyendo, entre otra:

- relación nominativa del personal;
- categoría profesional;
- jornada;
- antigüedad;
- salario bruto anual;
- contratos;
- últimas nóminas;
- documentos de cotización;
- vacaciones pendientes;
- situaciones de incapacidad temporal, excedencia o reducción de jornada.

La empresa saliente deberá responder de la exactitud y actualización de la información suministrada. El adjudicatario tendrá las acciones que legalmente procedan frente a la empresa saliente si, una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los derivados de la información facilitada.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

El contratista responderá de los salarios impagados y de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas respecto del personal afectado por la subrogación, incluso si el contrato se resolviera y dicho personal fuera posteriormente subrogado por un nuevo contratista, en los términos del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018.

27.- PRINCIPIOS GENERALES DE EJECUCIÓN.

El contratista ejecutará el contrato con estricta sujeción al presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a su oferta y a las instrucciones dictadas por el responsable del contrato.

La empresa asumirá íntegramente el riesgo y ventura de la ejecución del contrato, aportando todos los medios personales y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

El Ayuntamiento no asumirá en ningún caso funciones de dirección laboral respecto del personal de la empresa adjudicataria.

28.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria será responsable de:

- la planificación del servicio;
- la distribución de jornadas;
- la organización de vacaciones;
- la cobertura de bajas;
- las sustituciones;
- la dirección del personal.

El Ayuntamiento únicamente ejercerá las facultades de control derivadas del contrato.

29. PERSONAL ADSCRITO

La empresa deberá adscribir al contrato, como mínimo:

- dos personas trabajadoras de la categoría Peón de limpieza, cada una con una jornada del 52,22 % (20,5 horas semanales de referencia).

La prestación comprenderá un mínimo de 1.747 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la organización del servicio.

Las modificaciones organizativas internas no podrán reducir el número total de horas contratadas.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

30.- SUSTITUCIONES

Toda ausencia superior a una jornada de trabajo deberá ser sustituida.

Las sustituciones deberán realizarse por:

- vacaciones;
- incapacidad temporal;
- permisos;
- licencias;
- cualquier otra ausencia.

La sustitución deberá producirse en un plazo máximo de **24 horas**.

Cuando afecte al Consultorio Médico o al Colegio Público, el Ayuntamiento podrá exigir una sustitución inmediata.

31.- INTERLOCUTOR DEL CONTRATO.

La empresa designará un responsable único.

Será la persona encargada de:

- recibir instrucciones;
- comunicar incidencias;
- organizar sustituciones;
- coordinar al personal;
- asistir a reuniones.

Deberá disponer de:

- teléfono móvil;
- correo electrónico.

32.- UNIFORMIDAD

Todo el personal deberá acudir uniformado.

El uniforme incluirá:

- identificación de la empresa;
- calzado de seguridad;
- prendas adecuadas a la climatología.

33.- PRODUCTOS

Todos los productos deberán:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



Ayuntamiento de
C Á R C A R

NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

- cumplir la normativa vigente;
- disponer de ficha de seguridad;
- utilizarse conforme a las instrucciones del fabricante.

No podrán emplearse productos distintos de los ofertados sin autorización municipal.

34.- MAQUINARIA

La empresa aportará toda la maquinaria necesaria.

Como mínimo:

- aspiradores;
- carros;
- escaleras;
- útiles específicos;
- equipos de limpieza de cristales;
- maquinaria para tratamientos de pavimentos cuando proceda.

La maquinaria deberá mantenerse en perfecto estado.

35.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa cumplirá íntegramente la Ley 31/1995.

Antes del inicio del contrato deberá aportar:

- evaluación de riesgos;
- planificación preventiva;
- formación;
- vigilancia de la salud;
- documentación de coordinación de actividades empresariales.

36.- PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento cuando, con ocasión del contrato, acceda a datos personales.

Deberá cumplir íntegramente:

- Reglamento (UE) 2016/679.
- Ley Orgánica 3/2018.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

37.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato ejercerá las funciones previstas en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018.

Podrá:

- inspeccionar cualquier edificio;
- requerir documentación;
- levantar actas;
- emitir informes;
- proponer penalidades.

38.- INSPECCIONES

El Ayuntamiento realizará inspecciones periódicas.

Las inspecciones podrán ser:

- programadas;
- aleatorias;
- extraordinarias.

De cada inspección se levantará acta.

39.- ACTAS DE INSPECCIÓN

Las actas recogerán:

- edificio inspeccionado;
- fecha;
- personal presente;
- incidencias;
- fotografías, en su caso;
- medidas correctoras;
- plazo de subsanación.

Las actas se incorporarán al expediente del contrato.

40.- DOCUMENTACIÓN MENSUAL OBLIGATORIA

Con cada factura la empresa deberá aportar:

1. Relación nominal del personal adscrito.
2. Horas efectivamente realizadas.
3. Incidencias.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

4. Sustituciones efectuadas.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de salarios.

La conformidad de la factura quedará condicionada a la presentación de esta documentación.

41.- DOCUMENTACIÓN TRIMESTRAL

Además, cada trimestre deberá aportar:

- certificados de estar al corriente con la Seguridad Social;
- certificados de estar al corriente con Hacienda;
- RNT y RLC o la documentación equivalente vigente;
- acreditación del ingreso de cotizaciones;
- relación actualizada del personal adscrito;
- justificante del cumplimiento de las mejoras ofertadas.

42.- CONTROL DE CALIDAD

El Ayuntamiento utilizará una **ficha de evaluación del servicio**.

Cada edificio se puntuará sobre 100 puntos.

Se valorarán, entre otros:

Concepto	Puntos
Suelos	20
Aseos	20
Mobiliario	15
Cristales	10
Papeleras	10
Desinfección	15
Observaciones generales	10

Si una inspección obtiene una puntuación inferior a **80 puntos**, el responsable del contrato emitirá un requerimiento para la subsanación de las deficiencias detectadas.

La reiteración de resultados insuficientes podrá dar lugar a la imposición de penalidades, de conformidad con este pliego.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

CLÁUSULA 43. PRINCIPIOS GENERALES

1. El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en esta cláusula, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios efectivamente causados.
2. Las penalidades se impondrán previa audiencia al contratista.
3. La imposición de penalidades será compatible con:
 - la exigencia de daños y perjuicios;
 - la resolución del contrato;
 - la incautación de la garantía definitiva cuando proceda.
4. Las penalidades podrán hacerse efectivas mediante deducción en las facturas pendientes o, en su defecto, con cargo a la garantía definitiva.

CLÁUSULA 44. INCUMPLIMIENTOS LEVES.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves:

- a) Retrasos ocasionales en los horarios de limpieza.
 - b) Deficiencias puntuales de escasa entidad.
 - c) Falta de uniformidad del personal.
 - d) Incumplimiento de obligaciones formales que no afecten a la prestación del servicio.
 - e) Cualquier otro incumplimiento que no esté expresamente tipificado como grave o muy grave.
- Hasta **300 euros** por cada incumplimiento.

CLÁUSULA 45. INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves:

- a) No cubrir una ausencia dentro del plazo previsto.
- b) No realizar la limpieza programada de un edificio.
- c) Incumplir reiteradamente las frecuencias establecidas.
- d) Utilizar productos distintos de los autorizados.
- e) Incumplir las mejoras ofertadas.
- f) No atender los requerimientos del responsable del contrato.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

g) Obtener dos evaluaciones consecutivas inferiores a 80 puntos en el sistema municipal de control de calidad.

h) No presentar la documentación mensual o trimestral prevista en el pliego.

Entre **301 y 1.500 euros**, en función de la gravedad, reiteración y perjuicio ocasionado.

CLÁUSULA 46. INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

- a) El impago o retraso reiterado en el abono de los salarios del personal adscrito al contrato.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social.
- c) La cesión no autorizada del contrato.
- d) La adscripción insuficiente de personal que impida la prestación normal del servicio.
- e) La falsedad en la documentación aportada al Ayuntamiento.
- f) La obstrucción a las labores de inspección.
- g) El incumplimiento reiterado de las instrucciones del responsable del contrato.
- h) La acumulación de tres incumplimientos graves en un período de doce meses.
- i) Cualquier actuación que comprometa gravemente la continuidad o la calidad del servicio.

Entre **1.501 y el 10 % del precio anual del contrato**, IVA excluido.

Cuando la gravedad del incumplimiento lo justifique, el órgano de contratación podrá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

CLÁUSULA 47. GRADUACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Para fijar la cuantía concreta de la penalidad se tendrán en cuenta:

- la gravedad del incumplimiento;
- la intencionalidad;
- la reiteración;
- el perjuicio ocasionado al servicio;
- la existencia de requerimientos previos;
- la colaboración del contratista para subsanar la incidencia.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

CLÁUSULA 48. PROCEDIMIENTO

1. El responsable del contrato emitirá un informe describiendo los hechos.
2. Se concederá audiencia al contratista por un plazo de **cinco días hábiles**.
3. A la vista de las alegaciones, el órgano de contratación resolverá motivadamente.

CLÁUSULA 49. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones contractuales específicas en el presente pliego. Sin perjuicio de lo anterior, podrán acordarse las modificaciones no previstas que, en su caso, resulten legalmente procedentes cuando concurran los requisitos y límites establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CLÁUSULA 50. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución, además de las previstas en la Ley Foral 2/2018:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- b) El incumplimiento reiterado de las condiciones especiales de ejecución.
- c) La falta de adscripción de los medios personales comprometidos.
- d) El impago reiterado de los salarios del personal adscrito.
- e) El incumplimiento grave de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) La acumulación de incumplimientos muy graves.
- g) La pérdida de la capacidad para contratar.

CLÁUSULA 51. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

Cuando la resolución sea imputable al contratista podrán acordarse, según proceda:

- la incautación total o parcial de la garantía definitiva;
- la indemnización de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento;
- la liquidación del contrato;
- la exigencia de las responsabilidades previstas en la Ley Foral 2/2018.

CLÁUSULA 52. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de **tres meses** desde la recepción del contrato.

Durante dicho plazo el contratista responderá de las deficiencias imputables a su actuación.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

CLÁUSULA 53. JURISDICCION Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
- Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAYP C2QR Z3NR AR9A

PLIEGO CLAUSULAS ECONOMICO ADVAS LIMPIEZA DEPENDENCIAS - SEFYCU 384378

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026

NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

ANEXO 1. MODELO de Declaración Responsable

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio/apoderado o representante de.....

....., con C.I.F..... con domicilio/sede social en la calle número, de(C.P.),

Con objeto de participar en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Cárcar, para la adjudicación del Contrato de SERVICIOS de "LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR", ante dicho Ayuntamiento comparece y,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la empresa que representa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el abajo firmante ostenta la debida representación.
- Que ni la empresa ni sus administradores se hallan incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que la empresa que representa cumple con las condiciones de SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, exigidas para contratar a tenor de las CONDICIONES aprobadas por el Ayuntamiento y reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que la empresa que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que la empresa que representa cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que la empresa que representa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la empresa que representa designa como dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente.....
- Que la empresa que representa tiene la condición de PYME / no tiene la condición de PYME (táchese lo que no proceda), conforme a la normativa de la Unión Europea aplicable.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

Anexo II

* MODELO de proposición: (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL)

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio/apoderado o representante de....., con C.I.F..... con domicilio/sede social en la calle número, de(C.P.),

OFERTA para la ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR”.

Compromiso de realizar acciones formativas con el personal adscrito al contrato en materias relacionadas con sus funciones: manejo de productos de limpieza, ahorro energético, separación de residuos, riesgos laborales, protección de datos personales etc.

Nº de acciones formativas: _____ (mínimo 2 horas de duración).

Indicar el nombre de todas las acciones formativas y su duración.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

ANEXO III

* MODELO de proposición: "Oferta económica"

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio/apoderado o representante de....., con C.I.F..... con domicilio/sede social en la calle número, de(C.P), con pleno conocimiento de las CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, que regulan la contratación del SERVICIO de "LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR", se compromete a la total realización del objeto del contrato, con sujeción estricta a los documentos señalados, por la cantidad de:

..... (en letra y número)

..... euros, IVA excluido,

Información adicional obligatoria:

-: Porcentaje de la oferta económica que se destina a cubrir la totalidad de costes salariales.
-: Porcentaje de la oferta económica que se destina a cubrir el resto de costes de la empresa, incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

ANEXO-IV

* MODELO de proposición: (Mejoras)

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio/apoderado o representante de.....

....., con C.I.F..... con domicilio/sede social en la calle número, de(C.P.....),

OFERTA las siguientes MEJORAS para la ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR":

Apartado	PUNTOS	MODALIDAD	SI	NO
1	3	UNA LIMPIEZA EXTRAORDINARIA del Colegio Público antes del inicio del curso escolar.		
2	7	DOS LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS del Colegio Público (una antes del inicio del curso escolar y otra en Semana Santa)		
3	10	DOS LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS del Colegio Público (una antes del inicio del curso escolar y otra en Semana Santa) y UNA LIMPIEZA EXTRAORDINARIA del Centro Cultural La Caja (fechas a convenir).		
4	10	Suministro del papel higiénico, toallitas secamanos y jabón de los baños que se requiera en las dependencias municipales objeto del contrato.		

Las mejoras previstas en los apartados **1, 2 y 3** tienen carácter **alternativo y no acumulativo**, de modo que únicamente se otorgará la puntuación correspondiente a la modalidad de mayor alcance ofertada. La puntuación máxima por estas mejoras será, por tanto, de **10 puntos**.

La mejora prevista en el apartado **4** será **acumulable** con cualquiera de las modalidades anteriores y se valorará con **10 puntos**.

En consecuencia, la **puntuación máxima total correspondiente a este criterio será de 20 puntos**.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
22/09/2026



NIF: P3106500F

SERVICIOS GENERALES

Expediente 325418W

ANEXO V. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

A efectos de facilitar a las empresas licitadoras la información necesaria para calcular los costes laborales derivados de la eventual obligación de subrogación, se incorpora la relación del personal actualmente adscrito al servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cárcar.

Los datos incluidos en este anexo han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

Personal	Tipo de contrato	Jornada	Período de actividad	Antigüedad
Limpiadora 1	Indefinido	19 h/semana	12 meses/año	04/10/2024
Limpiadora 2	Fijo discontinuo	20 h/semana	10 meses y 10 días/año	19/01/2026

La empresa adjudicataria deberá asumir las obligaciones de subrogación que resulten exigibles conforme a la normativa laboral y al convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones laborales que correspondan al personal afectado.

La información anterior se facilita a efectos de la preparación de las ofertas y del cálculo de los costes laborales. La obligación de subrogación y su alcance serán los que resulten de la normativa laboral y del convenio colectivo aplicable.

La empresa contratista saliente será responsable de la exactitud y suficiencia de la información facilitada y deberá proporcionar, cuando proceda, la documentación necesaria para hacer efectiva la subrogación.

Convenio colectivo aplicable: Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra vigente durante la ejecución del contrato.

